



3-1-92756
Patrimonio Autónomo
Findeter de Cero a Siempre
Comité Extraordinario Fiduciario 03
Sesión Virtual 17 de julio 2020

3-1-92756 PA FINDETER DE CERO A SIEMPRE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 3
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 17 de julio de 2020	Sesión Virtual
HORA INICIO 11:45PM	HORA FINALIZACIÓN: 01:45 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Luisa Constanza Serrano	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez	Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones	Findeter	Virtual
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	Findeter	Virtual
Wilmar Enrique Sepúlveda	Gerente de Infraestructura	Findeter	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	Findeter	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	Findeter	Virtual
Sonia Magaly Sánchez	Profesional Coordinación de contratación derivada y liquidaciones de la dirección de contratación	Findeter	Virtual
Juan David Gómez	Líder Administración y Pagos	BBVA Fiduciaria	Virtual
Gina Valencia Donado	Abogada Senior	BBVA Fiduciaria	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
 - B. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
1. Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF –DAPREII-O-026-2020 cuyo objeto es: CONTRATAR “ LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO”
 2. Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF- DAPREII –I-032-2020 cuyo objeto es: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO“ EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DE CHOCO”.
 3. Aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF. DAPREII –O-024-2020, cuyo objeto es CONTRATAR “ LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR UBICADO EN LA VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”
 4. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 11:45 a.m. del día 17 de julio de 2020, se reunieron en sesión virtual los miembros del Comité Fiduciario con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario Extraordinario N° 03 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE 3-1-92756 de 2020.

La funcionaria de BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria, Luisa Constanza Serrano, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, verificó el quórum suficiente para deliberar y así, dar inicio a la reunión.

B. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

La funcionaria de BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria, Luisa Constanza Serrano, dio lectura a los puntos del orden del día con el fin de solicitar la aprobación por parte de los miembros del comité fiduciario, los cuales aceptaron y autorización dar inicio a la reunión.

1. **APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF –DAPREII-O-026-2020 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR “ LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO”:**

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico en el siguiente sentido:

“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PROGRAMA: PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA-DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-026-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.952.731.454,00) M/CTE., incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De conformidad con el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-89560 DE 2019 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 025 de 2019, numeral 2.2.5.2., literal d) el Comité Técnico recomienda al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas. Recomendación que remite la dirección de Contratación en los siguientes términos:

1. De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 26 de junio de dos mil veinte (2020), en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (08) ofertas, que se exponen a continuación:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR
1	UNIÓN TEMPORAL CDI CONDOTO	<p><i>Integrante 1:</i> DISEÑO INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ARQUITECTÓNICAS Y CIVILES DICOARC SAS NIT 830.146.142-6 Porcentaje de participación: 50%</p> <p><i>Integrante 2:</i> CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA GLOBAL S.A.S “BYGGER S.A.S” NIT. 900.518.291-6 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Representante de la Unión Temporal: EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO c.c. No 74.185.254 de Sogamoso</p>
2	CONSORCIO CONDOTO 026	<p><i>Integrante 1:</i> ÁLVARO CALDERÓN TORO S A S- ALCATORO S.A.S NIT. 900.682.168-9 Porcentaje de participación: 50%</p> <p><i>Integrante 2:</i> ÁLVARO FONNEGRA JARAMILLO c.c 19.130.480 de Bogotá Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Representante del Consorcio: MIGUEL ÁNGEL RUIZ PALACIO CC. 19.313.918</p>
3	CONINFRA INGENIERÍA S.A.S	NIT. 900737143-3

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR
		<i>Representante Legal: VÍCTOR JULIÁN BUSTAMANTE ARIZMENDI CC. 8.101.404 Medellín (Antioquia)</i>
4	CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA	<i>Integrante 1: SYCO INGENIERÍA S.A.S NIT. 900.687.434-6 Porcentaje de participación: 40% Integrante 2: GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S NIT. 830-147-136-6 Porcentaje de participación: 20% Integrante 3: INCIVIAS S.A.S NIT. 800.011.687-9 Porcentaje de participación: 40% Representante del consorcio: HÉCTOR ANDRÉS CORTES VARGAS CC. 80.513.544 de Bogotá</i>
5	CONSORCIO CDI CHOCÓ	<i>Integrante 1: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S- DICONVIAS S.A.S NIT. 900.671.438-5 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: FARID DEL CRISTO MORA PADILLA c.c.86.061.860 Porcentaje de participación: 50% Representante del consorcio: MILTON GONZÁLEZ GONZÁLEZ CC. 86.057.469</i>
6	CONSORCIO AMG 2020	<i>Integrante 1: EDF S.A.S NIT. 901.138.589- Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: DRV INGENIERÍA S.A.S NIT. 900-616-793-1 Porcentaje de participación: 50% Representante del consorcio: HÉCTOR ENRIQUE RAMÍREZ MOYA CC. 11.797.233 de Quibdó</i>
7	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	<i>NIT. 807.008.957-7 Representante Legal: MÓNICA PATRICIA COTE SÁNCHEZ CC: 60.356.576 de Cúcuta (Norte de Santander)</i>
8	CONSORCIO CHOCÓ	<i>Integrante 1: MAQUINAS & MAQUINAS S.A.S NIT. 900.370.766-4 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: FERNANDO VERA BARRERA c.c.86.042.731 Porcentaje de participación: 50% Representante del consorcio: DAVID ARNULFO BEJARANO PÉREZ CC. 1.121.817.534 de Villavicencio (Meta)</i>

2. El día tres (03) de julio de dos mil veinte (2020) se presentó en Comité de Contratación No. 106, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL CDI CONDOTO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO CONDOTO 026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONINFRA INGENIERÍA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO CDI CHOCÓ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO AMG 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO CHOCÓ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. Durante el término comprendido entre el 3 de julio, hasta las 05:00 pm del día 07 de julio de 2020 y de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación a través del correo electrónico ConvocatoriasDAPREII@findeter.gov.co, por parte de los siguientes proponentes: 1) UNIÓN TEMPORAL CDI CONDOTO; 2) CONSORCIO CONDOTO 026; 3) CONINFRA INGENIERÍA S.A.S; 4) CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA; 5) CONSORCIO CDI CHOCÓ; 6) CONSORCIO AMG 2020; 8) CONSORCIO CHOCÓ y se recibió observación por parte del proponente CONSORCIO AMG 2020.
4. A efectos de publicar el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el día nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020) se presentó ante el Comité de Contratación No. 110 dicho informe, publicándose el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL CDI CONDOTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO CONDOTO 026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONINFRA INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO CDI CHOCÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO AMG 2020	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
7	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO CHOCÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. Como resultado de la habilitación de siete (7) ofertas presentadas, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).
6. Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. "Criterios de calificación de las Propuestas", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia. Dicha verificación fue sometida ante el comité de contratación No. 113 y publicada el día catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), así:

"3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III, Capítulo II, de los Términos de Referencia, modificado en el presente proceso mediante adenda No 2 de veinticuatro (24) de junio de 2020 "(...)Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria (...)"

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día trece (13) de julio de 2020 fue de TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (3,615.75); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MENOR VALOR.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-DAPREII-O-026-2020					
"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	CONSORCIO CDI CHOCO	\$ 1.853.584.489,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	UNION TEMPORAL CDI CONDOTO	\$ 1.897.333.249,00	97,6941974	0,0000000	97,6941974
3	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	\$ 1.906.678.376,00	97,2153727	0,0000000	97,2153727
4	CONSORCIO CHOCO	\$ 1.907.058.879,00	97,1959759	0,0000000	97,1959759
5	CONSORCIO INGENIERIA ANDINA	\$ 1.908.795.664,00	97,1075387	0,0000000	97,1075387
6	CONSORCIO CONDOTO 026	\$ 1.919.769.484,00	96,5524509	0,0000000	96,5524509
7	CONINFRA INGENIERIA SAS	\$ 1.951.726.310,00	94,9715377	0,0000000	94,9715377

Observación: No se aplican descuento conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma **CONSORCIO CDI CHOCO** con un puntaje de **100** y un valor ofertado de **\$ 1.853.584.489,00**

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que formaron parte integral del mismo, presentando las siguientes correcciones y redondeos: PROPONENTE No 2 CONSORCIO CONDOTO 026, Se efectúan correcciones aritméticas por un valor total de \$137 pesos, por lo que la oferta económica corregida corresponde a \$1.919.769.484,00; PROPONENTE No 4 CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA, Se efectúan correcciones aritméticas por un valor total de \$668 pesos, por lo que la oferta económica corregida corresponde a \$1.908.795.664,00; PROPONENTE No 5: CONSORCIO CDI CHOCO, Se efectúan correcciones aritméticas por un valor total de \$1 peso, por lo que la oferta económica corregida corresponde a \$1.853.584.489,00.

- Según el cronograma de la convocatoria modificado por la Adenda No. 1, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria La Previsora S.A y Fiduciaria Bogotá., así:

(fiduprevisora)

FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO CONDOTO	ALVARO CALDERON TORO S A S	900.682.168-9
2	CONINFRA INGENIERIA S.A.S	FONNEGRA JARAMILLO ALVARO	19.130.480
3	CONINFRA INGENIERIA S.A.S	CONINFRA INGENIERIA S.A.S	900.737.143-3
		E.D.F. SAS	901.138.589-8
		DRV INGENIERIA SAS	900.616.793-1
4	CONSORCIO AMG 2020	MAQUINAS & MAQUINAS S.A.S	900.370.766-4
5	CONSORCIO CHICO	FERNANDO VERA BARRERA	86.042.731

De otro lado, frente a los proponentes:

N	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	UNION TEMPORAL CDI CONDOTO	DISEÑO INTERVENOTRIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS Y CIVILES S.A.S	830.146.142-6
2		CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S BYGGER S.A.S	900.518.291-6
3		SYCO INGENIERIA SAS	900.687.434-6

(fiduprevisora)

N	CONSORCIO INGENIERIA ANDINA	GRUPO CORAL INGENIEROS SAS	NIT
1		INCIVIAS S.A.S	800.011.687-9
2		DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	900.671.438-5
3	CONSORCIO CDI CHICO	FARID DEL CRISTO MORA PADILLA	86.061.860
4	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	807.008.957-7

se identificó que CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S BYGGER S.A.S, con NIT. 900.518.291-6 y que conforma la UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA, adjudicatario dentro de los procesos PAF-PMIB-O-011-2020 adelantado por Findeter con el PMIB Convenio Interadministrativo 762-2019.

También, se identificó que GRUPO CORAL INGENIEROS SAS, con NIT. 830.147.136-6 y INCIVIAS S.A.S con NIT. 800.011.687-9 conformaron el CONSORCIO INGENIERIA ANDINA S.A.S., adjudicatario dentro del proceso PAF-MEN-II-O-016-2020 adelantado por Findeter con el MEN Convenio Interadministrativo 268-2019.

Por otro lado, se identificó que FARID DEL CRISTO MORA PADILLA identificado con Cedula, 86.061.860, conforma la UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA, adjudicatario dentro de los procesos PAF-PMIB-O-011-2020 adelantado por Findeter con el PMIB Convenio Interadministrativo 762-2019.

Por último, se identificó que EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS identificado con NIT. 807.008.957-7, fue adjudicatario dentro de los procesos PAF-SEDESMINTRAABO-O-018-2020 adelantado por Findeter con el MINTRAABO Convenio Interadministrativo 465-2019.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los (01) días del mes de julio de 2020.

DANIEL JAVIER AMAYA PEREA
ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PA FINDETER

NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-DEPRESI-O-038-2020

Fiduciaria Bogotá

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
DISEÑO INTERVENOTRIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS Y CIVILES S.A.S	830.146.142-6
CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S BYGGER S.A.S	900.518.291-6
ALVARO CALDERON TORO S A S	900.682.168-9
FONNEGRA JARAMILLO ALVARO	19.130.480
CONINFRA INGENIERIA S.A.S	900.737.143-3
SYCO INGENIERIA SAS	900.687.434-6
GRUPO CORAL INGENIEROS SAS	830.147.136-6
INCIVIAS S.A.S	800.011.687-9
DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	900.671.438-5
FARID DEL CRISTO MORA PADILLA	86.061.860
E.D.F. SAS	901.138.589-8
DRV INGENIERIA SAS	900.616.793-1
EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	807.008.957-7
MAQUINAS & MAQUINAS S.A.S	900.370.766-4
FERNANDO VERA BARRERA	86.042.731

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los treinta (30) días del mes de junio de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes


DIANA MILENA ROMERO PULIDO
Coordinadora Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Revisó: Lina Maritza Pastran P.
Elaboró: Pablo Lasso Alarcón
REQ 2020-001361





Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad con reporte de contratos no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es **CONSORCIO CDI CHOCÓ**, tal como lo revela el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO CDI CHOCÓ	\$1.952.731.454,00	\$1.853.584.489,00	\$1.853.584.489,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO CDI CHOCO** es por el valor, después de la corrección aritmética de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$1.853.584.489,00)**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar
13. Durante los días 15 y 16 de julio de 2020, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 5, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria, y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 05 convenio interadministrativo No. 3028933 (025-19) de 2019

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada los días 15 y 16 de julio de 2020, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la **CONVOCATORIA PAF-DAPREII-O-026-2020**, cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”** al proponente **CONSORCIO CDI CHOCÓ**, representado legalmente por **MILTON GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.057.469 e integrado por: (i) **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S-DICONVIAS S.A.S con NIT. No 900.671.438-5**, con una participación del 50% y (ii) **FARID DEL CRISTO MORA PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.061.860, con una participación del 50%; por valor de su oferta económica después de la corrección aritmética, la cual asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$ 1.853.584.489,00)**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

Acto seguido, la Secretaría Técnica del Comité Fiduciario procedió a someter a consideración de los miembros del Comité Fiduciario, la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN: Se somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Findeter De Cero A Siempre, con base en la recomendación del Comité Técnico, la aprobación del orden de elegibilidad para la selección del proponente y en consecuencia adjudicar la convocatoria No. **PAF-DAPREII-O-026-2020** al **CONSORCIO CDI CHOCÓ**, representado legalmente por **MILTON GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía

número 86.057.469, por valor de su oferta económica después de la corrección aritmética, la cual asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$ 1.853.584.489,00)**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar, y por consiguiente instruir a BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la suscripción del contrato derivado.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Nombre	Cargo	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General – Findeter	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidenta de Planeación - Findeter	Positivo
Juan Jose Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico - Findeter	Positivo

2. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF- DAPREII –I-032-2020 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR “ LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DE CHOCO”.

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico en el siguiente sentido:

“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PROGRAMA: PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA-DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-032-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.”

PLAZO DE EJECUCIÓN: CATORCE (14) MESES

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$252.669.770,00) incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar

De conformidad con el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-89560 DE 2019 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 025 de 2019, numeral 2.2.5.2., literal d) el Comité Técnico recomienda al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas. Recomendación que remite la dirección de Contratación en los siguientes términos:

- De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 26 de junio de dos mil veinte (2020), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diecisiete (17) ofertas, en consecuencia, se realizó el sorteo conforme al procedimiento definido en el numeral 1.27, del SUBCAPÍTULO I, del CAPITULO II, de los Términos de Referencia: resultado de lo cual resultaron diez (10) ofertas seleccionadas para ser objeto de verificación y evaluación, las cuales se exponen a continuación:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR
1	CONSORCIO CDI PACÍFICO	<p>Integrante 1: ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO c.c. 19.399.373 Porcentaje de participación: 70%</p> <p>Integrante 2: OPEN INGENIERÍA S.A.S c.c. 900.145.551-4 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Representante del consorcio: ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO CC. 19.399.373 de Bogotá, D.C.</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR
2	UNIÓN TEMPORAL EMUNAH FINDETER	<p><i>Integrante 1: VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA</i> NIT. 900.028.445-0 Porcentaje de participación: 45%</p> <p><i>Integrante 2: RIGOBERTO RUGELES BERNAL</i> c.c.. 79.711.742 de Bogotá Porcentaje de participación: 55%</p> <p><i>Representante de la Unión Temporal: MELISSA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ</i> CC. 49.607.672</p>
3	RM INGENIEROS S.A.S	<p>NIT. 900.345.967-2 Representante Legal: JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO CC. 79.737.691 de Bogotá, D.C</p>
4	CONSORCIO INTERVENTORIAS FINDETER 2020	<p><i>Integrante 1: OLGA LUCIA SÁNCHEZ HERRERA</i> C.C. 51.765.054 Porcentaje de participación: 70%</p> <p><i>Integrante 2: NELSON AUGUSTO LUNA BAUTISTA</i> C.C. 88.174.322 Porcentaje de participación: 30%</p> <p><i>Representante del consorcio: DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL</i> CC. 1.032.426.651 de Bogotá</p>
5	CONSORCIO IDF-SVP	<p><i>Integrante 1: SVP INGENIERÍA S.A.S</i> NIT. 800.236.111-5 Porcentaje de participación: 50%</p> <p><i>Integrante 2: INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S</i> NIT. 900.674.490-2 Porcentaje de participación: 50%</p> <p><i>Representante del consorcio: ÁLVARO HERNANDO VERA AYALA</i> CC. 1.022.329.221 de Bogotá</p>
6	CONSORCIO MAGDALENA INTERVENTORES	<p><i>Integrante 1: GEAGOR S.A.S</i> NIT. 900.544.313-1 Porcentaje de participación: 35%</p> <p><i>Integrante 2: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO</i> c.c.19.483.980 Porcentaje de participación 30%</p> <p><i>Integrante 3: BALER INGENIERIA S.A.S</i> NIT. 900.264.015-8</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR
		<p>Porcentaje de participación: 35%</p> <p>Representante del consorcio: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ CC. 1.077.968.979</p>
7	CONSORCIO INTERVENTOR 2020	<p>Integrante No. 1. JUDITH PEREA CHALA CC. No. 26.258.012 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2. RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM CC. No. 79.569.444 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Representante Legal JUDITH PEREA CHALA CC. No. 26.258.012</p>
8	CONSORCIO INTERVENTORIA CONDOTO 2020	<p>Integrante 1: SOLINGTEC S.A.S NIT. 900.365.023-0 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2: INVERSIONES CUÉLLAR TOVAR Y CIA LTDA NIT. 809.007.127-3 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Representante del consorcio: JOSÉ NICOLÁS ORTEGÓN SÁNCHEZ CC. 80.822.553 de Bogotá</p>
9	CONSORCIO INTER CGR	<p>Integrante 1: CARING LTDA NIT 860.600.240-6 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2: R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS NIT. 830.028.126-0 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Representante del consorcio: CÉSAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ c.c. No 19.275.138 de Bogotá</p>
10	CONSORCIO INCURE	<p>Integrante 1: INVERMOHES S.A.S NIT 830.038.959-3 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2: CURE Y CÍA. S.A.S NIT. 860.034.731-2 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Representante del consorcio: GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM c.c. No 79.140.451 de Bogotá D.C</p>

2. El día tres (03) de julio de dos mil veinte (2020) se presentó en Comité de Contratación No. 106, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CDI PACÍFICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL EMUNAH FINDETER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
3	RM INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTERVENTORIAS FINDETER 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO IDF-SV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO MAGDALENA INTERVENTORES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO INTERVENTOR 2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO INTERVENTORIA CONDOTO 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO INTER CGR	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO INCURE	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

3. Durante el término comprendido entre el 3 de julio, hasta las 05:00 pm del día 07 de julio de 2020 y de conformidad con el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación a través del correo electrónico ConvocatoriasDAPREIL@findeter.gov.co, por parte de los siguientes proponentes: 4) CONSORCIO INTERVENTORIAS FINDETER 2020; 6) CONSORCIO MAGDALENA INTERVENTORES; 7) CONSORCIO INTERVENTOR 2020; 8) CONSORCIO INTERVENTORIA CONDOTO 2020; 9) CONSORCIO INTER CGR y; 10) CONSORCIO INCURE.
4. A efectos de publicar el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el día nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020) se presentó ante el Comité de Contratación No. 110 dicho informe, publicándose el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO CDI PACÍFICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL EMUNAH FINDETER	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	RM INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTERVENTORIAS FINDETER 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO IDF-SV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO MAGDALENA INTERVENTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO INTERVENTOR 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INTERVENTORIA CONDOTO 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO INTER CGR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO INCURE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. Como resultado de la habilitación de nueve (9) ofertas presentadas, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día diez (10) de julio de dos mil veinte (2020). De conformidad con el acta de apertura de Sobre No 2, el PROPONENTE CONSORCIO INTERVENTOR 2020, no se hizo presente, por lo tanto su propuesta fue RECHAZADA.
6. Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. "Criterios de calificación de las Propuestas", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia. Dicha verificación fue presentada ante el comité de contratación No. 113 y publicada el día catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), así:

"3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III, Capítulo II, de los Términos de Referencia, modificado en el presente proceso mediante adenda No 3 de veinticuatro (24) de junio de 2020 "(...)Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria (...)**"

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día trece (13) de julio de 2020 fue de TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (3,615.75); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MENOR VALOR.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-DAPREII-032-2020					
LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	PROPONENTE 5: CONSORCIO IDF-SVP	\$ 237.464.500,00	100,000000	0,000000	100,000000
2	PROPONENTE 3: RM INGENIEROS SAS	\$ 238.224.892,00	99,6808092	0,000000	99,6808092
3	PROPONENTE 1: CONSORCIO CDI PACIFICO	\$ 238.520.220,00	99,5573876	0,000000	99,5573876
4	PROPONENTE 9: CONSORCIO INTER CGR	\$ 239.707.433,00	99,0643039	0,000000	99,0643039
5	PROPONENTE 6: CONSORCIO MAGDALENA INTERVENTORES	\$ 240.002.373,00	98,9425634	0,000000	98,9425634
6	PROPONENTE 4: CONSORCIO INTERVENTORIAS FINDETER 2020	\$ 240.210.624,00	98,8567850	0,000000	98,8567850
7	PROPONENTE 8: CONSORCIO INTERVENTORIA CONDOTO 2020	\$ 240.794.200,00	98,6172009	0,000000	98,6172009
8	PROPONENTE 10: CONSORCIO INCURE	\$ 244.458.002,00	97,1391806	10,0000000	87,1391806

Observación: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 5-CONSORCIO IDF-SVP con un puntaje de 100,0000000 y un valor ofertado de \$237.464.500,00.

EVALUACIÓN FACTOR DE CUMPLIMIENTO: como resultado de la verificación jurídica de cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista, se tiene que la empresa INVERMOHES S.A.S, integrante del proponente No.10-CONSORCIO INCURE, tiene una sanción penal pecuniaria según resolución No.1115 del 7 de julio del 2017 mediante la cual se resuelve el recurso de reposición contra la resolución No.0513 del 27 de marzo del 2017.

Por lo anteriormente expuesto, se le descuentan DIEZ (10) PUNTOS al proponente No.10-CONSORCIO INCURE, en virtud de lo señalado en el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, que establece:

"[...] La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. [...]"

Al informe se anexaron las evaluaciones de las propuestas económicas que formaron parte integral del mismo, no se presentaron correcciones aritméticas como tampoco redondeos.

- Según el cronograma de la convocatoria modificado por la Adenda No. 2, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, encontrando que el proponente ubicado en el

primer orden de elegibilidad, no incurrir en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria La Previsora S.A y Fiduciaria Bogotá., así:



FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO CDI PACIFICO	ENRIQUE ALONSO TOVAR BAQUERO	19.399.373
		OPEN INGENIERIA S.A.S	900.145.551-4
4	CONSORCIO INTERVENTORIAS FINDETER 2020	OLGA LUCIA SANCHEZ HERRA	51.765.054
		NELSON AUGUSTO LUNA BAUTISTA	88.174.322
5	CONSORCIO IDF-SVP	INGENIERIA DEL FUTURO SAS	900.674.490-2
		SVP INGENIERIA SAS	800.236.111-5
6	CONSORCIO MAGDALENA INTERVENTORES	GEAGOR S A S	900.544.313-1
		BALER INGENIERIA SAS	900.264.015-8
		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19.483.980
7	CONSORCIO INTERVENTOR 2020	JUDITH PEREA CHALA	26.258.012
		RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79.569.444
9	CONSORCIO INTER CGR	CARING LTDA	860.600.240-6
		R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	830.028.126-2
	CONSORCIO INCURE	CURE Y CIA S.A.S	860.034.731-2

Elaboró: Daniela Barbosa
Revisó: Daniel Amaya

1 de 2

Página



1	INVERMOHES S A S	830.038.959-3
0		

De otro lado, frente a los proponentes:

N°	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	UNION TEMPORAL EMUNAH FINDETER	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742
2		VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	900.028.445-0
3	RM INGENIEROS SAS	RM INGENIEROS SAS	900.345.967-2
8	CONSORCIO INTERVENTORIA CONDOTO 2020	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA COMERCIO SAS	900.365.023-0
		INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	809007127-3

También, se identificó que RIGOBERTO RUGELES BERNAL, con cedula: 79.711.742 y que VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA con cedula: 900.028.445-0 conformaron la UNIÓN TEMPORAL ANVEMU, adjudicatario dentro de los procesos PAF-MEN II-I-020-2020 adelantado por Findeter con el MEN Convenio Interadministrativo 268-2019.

Se identificó que RM INGENIEROS S A S, con NIT: 900.345.967-2 conforme EL CONSORCIO SUEÑOS, adjudicatario dentro del proceso PAF-SCRD-I-030-2019 adelantado por Findeter con la SCRD Convenio Interadministrativo 249-2018.

Por otro lado, se identificó que INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA identificado con Cedula. 809007127-3, conforme el CONSORCIO CIRP SUCRE 2018 adjudicatarios dentro de los procesos PAF-ICBF-I-028 adelantado por Findeter con el ICBF Convenio Interadministrativo 1743-2017.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los (01) días del mes de julio de 2020.

DANIEL JAVIER AMAYA PEREA
ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PAF FINDETER

NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-DAPR11-0-032-2020

Elaboró: Daniela Barbosa
Revisó: Daniel Amaya

2 de 2

Página

Fiduciaria Bogotá

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociados	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Tipo	Contratista	% Part.
ENRIQUE ALONSO TOVAR RAQUERRE	19.399.373	JORNADA UNICA	PAF-JU-055-2018	INTERVENTORA	ENRIQUE ALONSO TOVAR RAQUERRE	100%
ENRIQUE ALONSO TOVAR RAQUERRE	19.399.373	JORNADA UNICA	PAF-JU-064-2019	INTERVENTORA	CONSORCIO PACIFICO 20	60%
INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	808.057.127-3	EQUIPAMENTOS	PAF-ELUC-1013-2019	INTERVENTORA	CONSORCIO INTER CDI	50%
INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA	808.057.127-3	JORNADA UNICA	PAF-JU-056-2018	INTERVENTORA	CONSORCIO NUGLI SA	50%
OPEN INGENIERIA S.A.S	900.145.551-4	JORNADA UNICA	PAF-JU-056-2019	INTERVENTORA	CONSORCIO PACIFICO 20	30%
RM INGENIEROS SAS	900.345.967-0	AGUA	PAF-ATF-1007-2020	INTERVENTORA	CONSORCIO S. PACIFICO	70%
RM INGENIEROS SAS	900.345.967-2	JORNADA UNICA	PAF-JU-1047-2018	INTERVENTORA	CONSORCIO PACIFICO	40%
SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA COMERCIO SAS	900.365.023-0	EQUIPAMENTOS	PAF-ELUC-1013-2019	INTERVENTORA	CONSORCIO INTER CDI	50%
SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA COMERCIO SAS	900.365.023-0	JORNADA UNICA	PAF-JU-056-2018	INTERVENTORA	CONSORCIO NUGLI SA	50%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
BIGORRITO JUCCAS BERNAL	70.711.434
VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	900.328.145-0
VENEGAS AVELLANEDA OSCAR JAVIER	11.237.983
DA DA LUCIA SANCHEZ HERRERA	61.765.054
NELSON AUGUSTO LUNA BAUTISTA	88.174.322
INDEPENDIA DEL FIDUCIO SAS	200.574.396-3
SVP INGENIERIA SAS	800.236.111-6
CECAGET S.A.S	900.544.310-3
CLEMENTE ALFREDO BUSTRAGO AMARILLO	16.483.980
JEDIN HERRERA ORTIZ	76.298.013
RICARDO ANTONIO HERRERA GARCEN	70.889.444



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá

CUELLAR TOVAR Y CIA AMERICA	1.193.681.641
CUELLAR TOVAR RAQUERRE	1.193.681.586
CARMELITTA	860.070.245-6
DUARTE VILLAMUZA JULIAN LEONARDO	1.032.430.553
DUARTE VILLAMUZA GABRIEL	1.032.431.610
R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	830.026.156-2
CURE Y CIA S.A.S	880.026.221-2
INTERPASES S.A.S	830.038.988-1

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, a los dos (02) días del mes de julio de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Valeria Andrea Ramirez Canavajo
Revisó: Diana Patricia Salazar Puentes
Piso: REO 2020-001363



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

- Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad con reporte de contratos no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es **CONSORCIO IDF-SVP**, tal como lo revela el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO IDF-SVP	\$252.669.770,00	\$237.464.500,00	\$237.464.500,00

- En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO IDF-SVP** es por el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$237.464.500,00)**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

13. Durante los días 15 y 16 de julio de 2020, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 5, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria, y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 05 convenio interadministrativo No. 3028933 (025-19) de 2019

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada los días 15 y 16 de julio de 2020, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la **CONVOCATORIA PAF-DAPREII-I-032-2020**, cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.”** al Proponente **CONSORCIO IDF-SVP**, representado por **ÁLVARO HERNANDO VERA AYALA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.329.221 de Bogotá e integrado por **SVP INGENIERÍA S.A.S**, con **NIT. 800.236.111-5**, con una participación del 50% e **INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S.**, con **NIT. 900.674.490-2**, con una participación del 50%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE** (\$ 237.464.500,00), incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.”

Acto seguido, la Secretaría Técnica del Comité Fiduciario procedió a someter a consideración de los miembros del Comité Fiduciario, la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN: Se somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Findeter De Cero A Siempre, con base en la recomendación del Comité Técnico, la aprobación del orden de elegibilidad para la selección del proponente y en consecuencia adjudicar la convocatoria No. **PAF-DAPREII-I-032-2020** al **CONSORCIO IDF-SVP**, representado por **ÁLVARO HERNANDO VERA AYALA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.329.221 de Bogotá; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE** (\$ 237.464.500,00), incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar., y por consiguiente instruir a BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la suscripción del contrato derivado.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Nombre	Cargo	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General – Findeter	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodriguez	Vicepresidenta de Planeación - Findeter	Positivo
Juan Jose Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico - Findeter	Positivo

3. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF. DAPREII –O-024-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR “ LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR UBICADO EN LA VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”

La Dirección de Contratación de Findeter presentó la recomendación del comité técnico en el siguiente sentido:

“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO A SIEMPRE**

CONVOCATORIA. No. PAF-DAPREII-O-024-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR UBICADO EN LA VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (9) MESES QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$881.336.810) M/CTE., incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De conformidad con el Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-89560 DE 2019 Contrato Interadministrativo 025 de 2019, numeral 2.2.5.2., literal d., el Comité Técnico recomienda al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.

Recomendación que remite la dirección de Contratación en los siguientes términos:

A) *De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veinticinco (25) de junio de (2020), en el marco de la presente convocatoria se recibieron dieciocho (18) propuestas, dando aplicación al numeral 1.27, literal d), inciso segundo, el cual establece:*

“Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. En el evento de que se hayan presentado más de quince (15) ofertas, LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “ramdon” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las quince (15) ofertas con mayor número, las cuales serán objeto de verificación y evaluación. En caso de error se aplicará por la Fiduciaria lo dispuesto en los presentes términos.”

Razón por la cual, las quince (15) propuestas objeto de verificación y evaluación, fueron las siguientes:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA/CC PERSONA NATURAL
1	DICOARC S.A.S	DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S -DICOARC S.A.S	830.146.142-6
2	CONSORCIO OBRAS YOPAL 2020	RIAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S	830.066.916-6
		JAIME MENESES QUINEME	79.297.165
		JOSE MIGUEL ANTONIO GOMEZ ROMERO	11.344.374

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA/CC PERSONA NATURAL
3	CONSORCIO INGENIERIA ANDINA	GRUPO CORAL INGENIEROS SAS	830.147.136-6
		SYCO INGENIERIA SAS	900.687.434-6
		INCVIAS S.A.S	800.011.687-9
4	CURE Y CIA S.A.S	CURE Y CIA S.A.S	860.034.731-2
5	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES AIF	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ	93.398.180
		AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA	900.513.058-3
6	CONSORCIO CASANARE A&L	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS	900.436.622-8
		AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	830.123.577-7
7	CONSORCIOCDIYOPAL2020	CCS CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	900649161-9
		CONTRERAS BARRIENTOS ORLANDO	13450885-9
8	CONSORCIO G Y GINGENIERIA	MONICA XIMENA GOMEZ MORENO	37.083.659
		JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	98.398.802
9	CONSORCIO ACHAGUA	MARGEO INGENIERIA S A S	900.858.935-9
		CASTILLO VARGAS LUIS RAFAEL	79.105.236
10	E.D.F. SAS	E.D.F. SAS	901.138.589-8
11	CONSORCIO YOPAL 024	ALVARO FONSECA JARAMILLO	19.130.480
		ALVARO CALDERON TORO S A S	900.682.168-9
12	CONSORCIO OBRAS 2020	CONSORCIO INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.	900.196.822-3
		JUDITH PEREA CHALA	26.258.012
		MARIA FRANCISCA MARINEZ RODRIGUEZ	26.258.643
13	OLAGUER AGUDELO PRIETO	OLAGUER AGUDELO PRIETO	3.169.341
14	NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	NATALIA MARELA ROSERO PALACIOS	59.312.287
15	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	807.008.957-7

B) El día dos (2) de julio de 2020, se presentó en el Comité de Contratación No. 105, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado en la misma fecha, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
-----	------------	----------	------------	---------	-----------

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DICOARC SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO OBRAS YOPAL 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INGENIERÍA ANDINA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CURE Y CIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES AIF	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO CASANARE A&L	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO CDI YOPAL 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO G Y G INGENIERÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO ACHAGUA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	E.D.F. S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11	CONSORCIO YOPAL 024	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
12	CONSORCIO OBRAS 2020	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13	OLAGUER AGUDELO PRIETO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
14	NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
15	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Durante el traslado del informe preliminar los proponentes remitieron documentos de subsanación.

D) El día ocho (8) de julio de 2020, se presentó en Comité de Contratación No. 109, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	DICOARC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO OBRAS YOPAL 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INGENIERIA ANDINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CURE Y CIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES AIF	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
6	CONSORCIO CASANARE A&L	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
7	CONSORCIO CDI YOPAL 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO G Y G INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO ACHAGUA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	E.D.F. S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
11	CONSORCIO YOPAL 024	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
12	CONSORCIO OBRAS 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	OLAGUER AGUDELO PRIETO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

E) Como consecuencia de la habilitación de los once (11) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020), la correspondiente acta fue publicada el mismo día, en la cual se evidencia que dos (2) de los proponentes, pese a que fueron citados a los correos electrónicos dispuestos para el efecto

conforme lo señalan los Términos de Referencia, no se presentaron en la fecha y hora establecida en el cronograma de la convocatoria y en la adenda No. 1, por lo que se procede a dar aplicación a lo establecido en la adenda No. 2, de la siguiente manera:

*“En desarrollo de la citada audiencia, se solicitará a los proponentes habilitados la clave del archivo correspondiente al sobre económico cifrado en ZIP, con el fin de realizar la lectura del mismo. **En caso de no suministrar la clave en la audiencia o no asistir a la misma se entenderá como no presentado el sobre económico.**”*

F) Dentro del término establecido en el cronograma y en la Adenda No. 1, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1.1. “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje” de los Términos de Referencia, modificado mediante la Adenda No. 2 publicada en la página de la convocatoria, el 24 de junio de 2020. Dicha actividad fue presentada ante el comité de contratación No. 112, de fecha trece (13) de julio de 2020 y publicada el mismo día, así:

Las siguientes son las indicaciones consignadas en los términos de referencia del proceso y en la adenda No. 2, que estipulan los criterios de evaluación y calificación de las propuestas:

“CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en los términos de referencia, será realizada por los evaluadores de EL CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en el Numeral 7, del Numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, modificado por la adenda No. 2, publicada en la página de la convocatoria el 24 de junio de 2020, se tiene:

Se seleccionará el método de:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

SEGUNDO: Así las cosas, teniendo en cuenta que la audiencia de apertura de sobre 2 – Propuesta Económica, se llevó a cabo el 9 de julio de 2020, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera y revisada en la página del Banco de la República, que rigió para el día diez (10) de julio de 2020, fue de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.633,42)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** con base en el cual se determina el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los nueve (9) proponentes que se presentaron a la apertura de sobre económico.

De igual manera tal como se evidencia en el informe de evaluación, no se aplicó el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, por cuanto no había lugar a ello.

VERIFICACIONES Y AJUSTES:

Al proponente **DICOARC SAS:** Una vez verificada la propuesta económica, se realizó corrección Aritmética al porcentaje (%) de la ADMINISTRACIÓN pasando de un valor presentado de \$171.350.525,00 a un valor corregido de \$168.541.500,00, lo cual modifica el VALOR COSTOS INDIRECTOS pasando de un valor presentado de \$216.294.925,00 a un valor corregido de \$ 213.485.900,00. A pesar de lo anterior, el VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II) no presentó cambios según el valor presentado por el proponente, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad

Al Proponente **CONSORCIO OBRAS 2020:** Una vez verificada la propuesta económica, se realizó corrección Aritmética al VALOR COSTOS INDIRECTOS pasando de un valor presentado de \$214.733.238,00 a un valor corregido de \$214.733.237,00. A pesar de lo anterior, el VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II) no presentó cambios según el valor presentado por el proponente, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.

TERCERO: EI PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-DAPRE II-O-024-2020					
"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR UBICADO EN LA VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
4	DICOART SAS.	\$ 858.099.925,00	99,7062713	0,0000000	99,7062713
1	CONSORCIO OBRAS YOPAL 2020	\$ 860.664.932,00	99,9913792	0,0000000	99,9913792
3	CONSORCIO INGENIERIA ANDINA	\$ 858.609.885,00	99,7655258	0,0000000	99,7655258
8	CURE Y CIA SAS	\$ 862.402.486,00	99,5875917	0,0000000	99,5875917
9	CONSORCIO CDI YOPAL 2020	\$ 856.951.117,00	99,5727865	0,0000000	99,5727865
2	CONSORCIO G Y G INGENIERIA	\$ 860.181.513,00	99,9481399	0,0000000	99,9481399
5	CONSORCIO ACHAGUA	\$ 857.921.142,00	99,6854978	0,0000000	99,6854978
7	CONSORCIO OBRAS 2020	\$ 857.100.698,00	99,5901669	0,0000000	99,5901669
6	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	\$ 857.746.968,00	99,6652598	0,0000000	99,6652598

Observación: No se aplican descuento conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**
Dado que los proponentes OLAGUER AGUDELO PRIETO y NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS no se presentaron en la diligencia de apertura, no se abrieron los sobres y propuestas correspondientes para efectos de esta evaluación.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma **CONSORCIO OBRAS YOPAL 2020** con un puntaje de **99,9913792** y un valor ofertado de **\$ 860.664.932,00**.

(...)"

G) Según el cronograma de la convocatoria y la Adenda No. 1, contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (orden de elegibilidad) hasta el catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), hasta las 5:00 p.m., periodo durante el cual se recibió una observación sobre la evaluación la cual no afecta el contenido del Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (orden de elegibilidad).

H) El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, en donde se evidenció que no presenta reportes, por lo cual no se encuentra incurso en la causal de rechazo.

I) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4. del CAPÍTULO II, SUBCAPÍTULO II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por la Fiduciaria Bogotá de fecha 8 de julio de 2020 y Fiduciaria La Previsora S.A., de fecha 13 de julio de 2020, así:

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S-DICOARC S.A.S	830.146.142-6
RIANO CONSTRUCCIONES S.A.S	830.066.916-6
JAIME MENESES QUINEME	79,297,165
JOSE MIGUEL ANTONIO GOMEZ ROMERO	11,344,374
GRUPO CORAL INGENIEROS SAS	830.147.136-6
SYCO INGENIERIA SAS	900.687.434-6
INCIVIAS S.A.S	800.011.687-9
CURE Y CIA S.A.S	860.034.731-2
LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ	93,398,180
AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA	900.513.058-3
LOGIA 3 ASOCIADOS SAS	900.436.622-8
AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	830.123.577-7
CCS CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	900649161-9
CONTRERAS BARRIENTOS ORLANDO	13450885-9
MONICA XIMENA GOMEZ MORENO	37,083,659
JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	98,398,802
MARGE O INGENIERIA S A S	900.858.935-9
CASTILLO VARGAS LUIS RAFAEL	79,105,236
E.D.F. SAS	901.138.589-8
ALVARO FONSECA JARAMILLO	19,130,480
ALVARO CALDERON TORO S A S	900.682.168-9
CONSORCIO INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.	900.196.822-3
JUDITH PEREA CHALA	26,258,012
MARIA FRANCISCA MARINEZ RODRIGUEZ	26,258,643
OLAGUER AGUEDELO PRIETO	3,169,341
NATALIA MARELA ROSERO PALACIOS	59,312,287
EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	807.008.957-7

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los ocho (08) días del mes de julio de 2020; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes



DIANA MILENA ROMERO PULIDO
Coordinadora Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDER PAF
3-1-86706 PA FINDER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT JURIDICA/CC PERSONA NATURAL
1	DICOARC S.A.S	DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES S.A.S -DICOARC S.A.S	830.146.142-6
4	CURE Y CIA S.A.S	CURE Y CIA S.A.S	860.034.731-2
5	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES AIF	LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ	93.398.180
		AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA	900.513.058-3
6	CONSORCIO CASANARE A&L	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS	900.436.622-8
		AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	830.123.577-7
7	CONSORCIOCDIYOPAL2020	CCS CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	900649161-9
		CONTRERAS BARRIENTOS ORLANDO	13450885-9
8	CONSORCIO G Y INGENIERIA	MONICA XIMENA GOMEZ MORENO	37.083.659
		JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	98.398.802

10	E.D.F. SAS	E.D.F. SAS	901.138.589-8
11	CONSORCIO YOPAL 024	ALVARO FONSECA JARAMILLO	19.130.480
		ALVARO CALDERON TORO S A S	900.682.168-9
12	CONSORCIO OBRAS 2020	CONSORCIO INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.	900.196.822-3
		JUDITH PEREA CHALA	26.258.012
		MARIA FRANCISCA MARINEZ RODRIGUEZ	26.258.643

De otro lado, frente a los proponentes:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA/CC PERSONA NATURAL
		RIAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S	830.066.916-6
2	CONSORCIO OBRAS YOPAL 2020	JAIME MENESES QUINEME	79.297.165
		JOSE MIGUEL ANTONIO GOMEZ ROMERO	11.344.374
3	CONSORCIO INGENIERIA ANDINA	GRUPO CORAL INGENIEROS SAS	830.147.136-6
		SYCO INGENIERIA SAS	900.687.434-6
		INCIVIAS S.A.S	800.011.687-9
9	CONSORCIO ACHAGUA	MARGO INGENIERIA S A S	900.855.935-9
		CASTILLO VARGAS LUIS RAFAEL	79.105.236
13	OLAGUER AGUDELO PRIETO	OLAGUER AGUDELO PRIETO	3.169.341
14	NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	NATALIA MARELA ROSERO PALACIOS	59.312.287

15	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	807.008.957-7
----	--	--	---------------

Se ha identificado lo siguiente:

JAIME MENESES QUINEME (CC.79.297.165): INTEGRANTE CONSORCIO OBRAS CHOCO 2020, ADJUDICATARIO PAF-SEDESMINTRABAJO-O-017-2020- CONTRATO DE OBRA 89732-001-2020.

JOSE MIGUEL ANTONIO GOMEZ ROMERO (CC.11.344.374): INTEGRANTE CONSORCIO OBRAS CHOCO 2020, ADJUDICATARIO PAF-SEDESMINTRABAJO-O-017-2020- CONTRATO DE OBRA 89732-001-2020.

GRUPO CORAL INGENIEROS SAS (NIT. 830.147.136-6): INTEGRANTE CONSORCIO INGENIERIA ANDINA, ADJUDICATARIO PAF-MEN II-O-016-2020-CONTRATO DE OBRA 89560-011-2018.

SYCO INGENIERIA SAS (NIT. 900.687.434-6): INTEGRANTE CONSORCIO INGENIERIA ANDINA, ADJUDICATARIO PAF-MEN II-O-016-2020-CONTRATO DE OBRA 89560-011-2018.

INCIVIAS S.A.S (NIT. 800.011.687-9): INTEGRANTE CONSORCIO INGENIERIA ANDINA, ADJUDICATARIO PAF-MEN II-O-016-2020-CONTRATO DE OBRA 89560-011-2018.

CASTILLO VARGAS LUIS RAFAEL (CC. 79.105.236): ADJUDICATARIO CONVOCATORIAS: PAF-MEN-O-022-2019 CTO OBRA 68573-011-2019; PAF-MEN-O-025-2019 CTO OBRA 68573-015-2019; PAF-MEN-O-066-2019 CTO OBRA 68573-001-2020.

OLAGUER AGUDELO PRIETO (CC.3.169.341): INTEGRANTE CONSORCIO CULTURAL 2019, ADJUDICATARIO PAF-SCDR-O-021-2019 CTO OBRA 68573-010-2019.

NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS (CC. 59.312.287): INTEGRANTE CONSORCIO PRISMA, ADJUDICATARIO PAF-MEN-O-047-2019; INTEGRANTE CONSORCIO PRISMA 2, ADJUDICATARIO PAF-MENII-O-010-2020.

EBISU S.A.S EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS (NIT. 807.008.957-7): ADJUDICATARIO CONVOCATORIA PAF-SEDESMINTRABAJO-O-018-2020.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDER, a los ocho (08) días del mes de julio de 2020.

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA
ABOGADA-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-024-2020

J) De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO OBRAS YOPAL 2020	\$881.336.810	\$860.664.932	\$860.664.932

K) Durante los días 15 y 16 de julio de 2020, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 05, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria, y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 05 del Contrato Interadministrativo 025 de 2020.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada los días 15 y 16 de julio de 2020, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la **CONVOCATORIA PAF-DAPREII-O-024-2020**, cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR UBICADO EN LA VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”** al proponente **CONSORCIO OBRAS YOPAL 2020**, representado por **JOSÉ MIGUEL ANTONIO GÓMEZ ROMERO**, identificado con la CC. No. 11.344.374, y conformado por i) **JOSÉ MIGUEL ANTONIO GÓMEZ ROMERO**, identificado con la CC. No. 11.344.374, con un porcentaje de participación del 50%. ii) **RIAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con Nit. 830.066.916-6, representada legalmente por **JOSÉ ISRAEL RIAÑO SUSPES**, identificado con la CC. No. 19.470.568, con un porcentaje de participación del 33% y iii) **JAIME MENESES QUINEME**, identificado con la CC. No. 79.297.165 con un porcentaje de participación de 17%; por el valor de la oferta presentada, correspondiente a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$860.664.932)** incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

PROPOSICIÓN: Se somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Findeter De Cero A Siempre, con base en la recomendación del Comité Técnico, la aprobación del orden de elegibilidad para la selección del proponente y en consecuencia adjudicar la convocatoria No. **PAF-DAPREII-O-024-2020** al **CONSORCIO OBRAS YOPAL 2020**, representado por **JOSÉ MIGUEL ANTONIO GÓMEZ ROMERO**, identificado con la CC. No. 11.344.374, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$860.664.932)** incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar, y por consiguiente instruir a BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la suscripción del contrato derivado.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Nombre	Cargo	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General – Findeter	Positivo



3-1-92756
Patrimonio Autónomo
Findeter de Cero a Siempre
Comité Extraordinario Fiduciario 03
Sesión Virtual 17 de julio 2020

Laura Mercedes Peña Rodriguez	Vicepresidenta de Planeación - Findeter	Positivo
Juan Jose Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico - Findeter	Positivo

4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se presentaron proposiciones y varios.

Se da por terminada la sesión a las 01:45 p.m. del día diecisiete (17) de julio de 2020.